

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00222 00

De acuerdo con la documental allegada al protocolo, el Despacho
RESUELVE:

1. Tener en cuenta que la parte demandante guardó silencio en el término de traslado de las excepciones propuestas por la pasiva.
2. Requerir al Banco Davivienda S.A. y al Fondo Nacional de Garantías, para que en el término de ejecutoria de la presente providencia procedan a dar cumplimiento a las órdenes impartidas mediante providencia de fecha 09 de agosto pasado.
3. En firme la presente providencia, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico el 16 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d4836440722811de59048e8fb7f511e9aab997bfdeccf26073b31d8a765ac4**

Documento generado en 15/09/2022 06:10:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>